

Domicilio: Avenida Diputación, núm. 6.  
 Localidad: Palma del Río.  
 Municipio: Palma del Río.  
 Provincia: Córdoba.  
 Código del Centro: 14005213.  
 Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria.  
 Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares.

b) Bachillerato:

Modalidad: Tecnología.  
 Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.  
 Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales.  
 Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

c) Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio:

- Dos Ciclos de Técnico en Gestión Administrativa.  
 Capacidad: 60 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico en Equipos e Instalaciones Electrotécnicas.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Dos Ciclos de Técnico en Electromecánica de Vehículos.  
 Capacidad: 60 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico en Equipos Electrónicos de Consumo.

Capacidad: 30 puestos escolares.

d) Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior:

- Un Ciclo de Técnico Superior en Administración y Finanzas.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico Superior en Sistemas de Regulación y Control Automáticos.

Capacidad: 30 puestos escolares.

Segundo. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el Centro mencionado podrá impartir las enseñanzas de Formación Profesional de Primer y Segundo Grado que progresivamente irá reduciendo hasta la extinción de estas enseñanzas de acuerdo con el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, por el que se modifica y completa el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el Centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de septiembre de 1998

MANUEL PEZZI CERETO  
 Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 3 de septiembre de 1998, por la que se concede la modificación de la autorización en Bachillerato al Centro privado de Educación Secundaria Lux Mundi de Cájar (Granada).*

Visto el expediente instruido a instancia de don José Rico Irlés, como representante de la entidad «Asociación Cultural y Social», titular del Centro docente privado «Lux Mundi», sito en Cájar (Granada), calle Durán, s/n, solicitando autorización para modificar la autorización de Bachillerato por reducción de 2 unidades del Bachillerato, una unidad en la modalidad de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud y otra unidad en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, según lo dispuesto en el Título IV, art. 19.f) del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Lux Mundi» de Cájar (Granada) por Orden de 25 de junio de 1996 (BOJA de 25 de julio), tiene autorización definitiva para un Centro de Educación Secundaria con una capacidad para impartir 8 unidades y 240 puestos escolares, y Bachillerato: 3 unidades y 105 puestos escolares en la modalidad de Ciencias de la Naturaleza y la Salud y 3 unidades y 105 puestos escolares en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la modificación de la autorización del Bachillerato, por reducción de 2 unidades, al Centro de Educación Secundaria «Lux Mundi» de Cájar (Granada) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Lux Mundi».

Titular: Asociación Cultural y Social.

Domicilio: Calle Durán, s/n.

Localidad: Cádiz.

Municipio: Cádiz.

Provincia: Granada.

Código del Centro: 18009341.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 8 unidades y 240 puestos escolares.

b) Bachillerato.

- Modalidad: Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.

Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

- Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales.

Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

Segundo. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el Centro mencionado podrá impartir las enseñanzas de Bachillerato que progresivamente irá reduciendo hasta la extinción de estas enseñanzas de acuerdo con el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, por el que se modifica y completa el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo.

Tercero. La presente autorización surtirá efecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Cuarto. Antes del inicio de las enseñanzas de Bachillerato, la Delegación Provincial de Granada, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Quinto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto. La presente Orden de apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria «Lux Mundi» de Granada, deja sin efecto la Orden de fecha 25 de junio de 1996 (BOJA de 25 de julio).

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de septiembre de 1998

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 4 de septiembre de 1998, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro privado San José de San Fernando (Cádiz).*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Pedro José del Sagrado Corazón de Jesús Sánchez de Alba, como representante de la entidad «Escuela de Estudios Técnicos San José, Sociedad Anónima Laboral», titular del Centro docente privado «San José», sito en San Fernando (Cádiz), Plaza San José, s/n, con autorización definitiva, por Orden de 28 de mayo de 1997 (BOJA de 1 de julio), para un Centro de Educación Secundaria con una capacidad para 8 unidades y 240 puestos escolares para Educación Secundaria Obligatoria, y por Resolución de 14 de junio de 1991 (BOJA de 10 de julio), se modifica el número de puestos escolares quedando autorizado con una capacidad de Formación Profesional de Primer Grado con 394 puestos escolares y de Segundo Grado con 240 puestos escolares, con Código de Centro núm. 11700093.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en esta Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, aparece debidamente acreditado la titularidad del Centro «San José» de San Fernando (Cádiz), a favor de la entidad «Escuela de Estudios Técnicos San José, SAL».

Resultando que don Pedro José del Sagrado Corazón de Jesús Sánchez de Alba, como representante de la entidad «Escuela de Estudios Técnicos San José, SAL, titular del Centro docente privado «San José» de San Fernando (Cádiz), cede la titularidad del Centro a la entidad «Centro de Educación Integral, S.L.», mediante escritura de cesión con número de protocolo 2.498, ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, don José Ramón Castro Reina, fechada en Cádiz a doce de junio de mil novecientos noventa y ocho.

Vistos:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre).

- La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre).

- El Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder el cambio de titularidad al Centro docente privado «San José» de San Fernando (Cádiz), con Código núm. 11700093 que en lo sucesivo la ostenta la entidad «Centro de Educación Integral, S.L.», que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro, cuya titularidad se le reconoce y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro puede tener concedida por la Administración Educativa así como aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

Segundo. El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Tercero. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.